



*República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Honorable Concejo Municipal
Pamplona 2020-2023*

ACUERDO No. 023
(15 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ELIMINAN LOS COBROS NO AUTORIZADOS POR LEY DEL
ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE PAMPLONA.”**

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (N. DE S),

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, las conferidas en los artículos 338, 313 y 362 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, participar en las rentas nacionales.

Que el principio de legalidad del tributo tendrá que estar presente en toda creación o iniciativa de carácter tributaria, debido a que no podrá haber tributo sin una norma preexistente.

Que corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley.

Que los impuestos son un gravamen que surge unilateral por iniciativa del estado, obligatoria y coactivamente por el solo hecho de la sujeción del contribuyente o responsable al poder de imposición del Estado, sin contraprestación o equivalencia individual ni directa a favor de los mismos.

Que las tasas corresponden a erogaciones impuestas a los contribuyentes por la prestación de un servicio público específico por parte del Estado y cuyo cobro nace como recuperación total o parcial de los costos que le representa, directa o indirectamente, prestar ese servicio principio de equivalencia-.

Que los trámites que hayan sido establecidos o reglamentados con anterioridad a la expedición de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre los cuales se tenga alguna tarifa asociada y cumplan con las características de consulta de acceso a información pública, deberán ser gratuitos de inmediato, salvo que se trate de normas de carácter especial, asociados al régimen mercantil, laboral, profesional y de seguridad social.

Que La liquidación del tributo de impuesto predial Unificado e impuesto de industria y Comercio que emite la -Secretaría de Hacienda-, bajo el denominado “servicio de sistematización, equivalente a un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 8.300)”, realmente se deriva del ejercicio de una



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Honorable Concejo Municipal
Pamplona 2020-2023

función que le fue asignada como autoridad administrativa: velar por la exacta recaudación de las rentas municipales.

Que el municipio de pamplona mediante acuerdo municipal N°012 del 14 del 30 junio de 2022, modifica el artículo 299 del estatuto de renta municipal (acuerdo 028 del 2021), autorizando por medio de este el "cobro de la segunda copia de paz y salvo del bien inmueble equivalente a 0,5 SDMLV y sistematización factura predial e industria y comercio por un valor de 0.25 SDMLV. situación que configuro el cobro de lo no debido y una contravención a la ley anti tramites.

Que se hace necesario ajustar el texto del artículo 299 del acuerdo 028 del 2021, debido a que la realización de los cobros anteriormente mencionados, configuran una situación de cobro de lo no debido para el contribuyente y que adicionalmente resulta ir en contravía con la ley 2052 de 2020 (ley anti tramites).

ACUERDA

PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 299 quedara así:

ARTICULO 299. HECHO GENERADOR. Se constituye cuando una persona natural o jurídica solicita a la administración Municipal ejecutar alguno de los siguientes procesos: inscripción de juntas y condominios, certificado de residencia, solicitud de certificados, fotocopias físicas de documentos y actuaciones, facilitar el uso particular de las edificaciones públicas y demás conceptos que se realicen ante la administración.

A. EXPEDICION DE DOCUMENTOS Y FORMULARIOS

DESCRIPCION	TARIFA
Inscripción de Juntas y condominios	5.0 SDMLV
Certificado de residencia	0.75 SDMLV
Fotocopias	0.002 SDMLV

SEGUNDO. DEROGATORIAS. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo a la Revisión Legal de la Gobernación del Departamento y a la revisión numérica de la Contraloría General del Departamento.

Adoptado en el salón del Honorable Concejo Municipal, en las sesiones extraordinarias correspondientes del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), haciendo constar que surtió los dos (2) debates reglamentarios, la aprobación en primer debate se llevó a cabo el día 12 de diciembre de 2022 en comisión primera o de presupuesto, y el segundo de ellos el 15 de diciembre



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Honorable Concejo Municipal
Pamplona 2020-2023

de 2022 en la Plenaria del Concejo Municipal, según lo estipulado por la Ley 136 del 2 de Junio de 1994 y la Ley 1551 de 2012, siendo cada uno de ellos aprobados

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firman

Campo Elías Cañas Flórez
Presidente

José Gregorio Caballero Caballero
Primer Vicepresidente

Javier Alonso Hernández Villamizar
Segundo Vicepresidente

Javier Moncada Contreras
Secretario General



AL SEÑOR ALCALDE EL ACUERDO No. 023 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ELIMINAN LOS COBROS NO AUTORIZADOS POR LEY DEL ESTATUTO MUNICIPAL DE PAMPLONA.

PAMPLONA, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

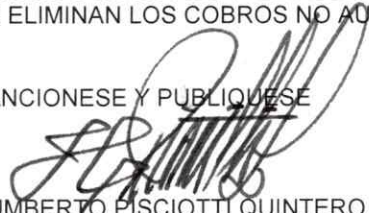

SANDRA ELENA RODRIGUEZ MATEUS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA DE PAMPLONA
DESPACHO

PAMPLONA, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

RECIBIDO EN LA FECHA EL ACUERDO No. 023 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ELIMINAN LOS COBROS NO AUTORIZADOS POR LEY DEL ESTATUTO MUNICIPAL DE PAMPLONA.

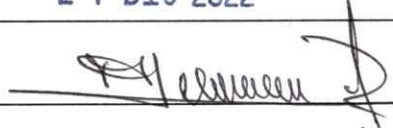
SANCIONESE Y PUBLIQUESE


HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
ALCALDE MUNICIPIO DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE PUBLICACION
LA PERSONERIA MUNICIPAL
HACE CONSTAR QUE:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 023 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ELIMINAN LOS COBROS NO AUTORIZADOS POR LEY DEL ESTATUTO MUNICIPAL DE PAMPLONA.

SE FIJA HOY: 21 DIC 2022

FUNCIONARIO 

SE DESFIJA HOY: 23 DIC 2022

FUNCIONARIO 